

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000133 -2022/GOB.REG.TUMBES-GGR

VISTO:

Tumbes, 26 MAY 2022

La Nota de Coordinación Nº 005-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-OPMI-CVL, de fecha 11 de febrero de 2022, El Informe Nº 198-2022/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-UFP-FMBN, de fecha 12 de abril de 2022, El Informe Nº 107-2022/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGAT-PEGM, de fecha 04 de mayo de 2022, El Informe Nº 125-2022/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGAT-PEGM, de fecha 11 de mayo de 2022, El Informe Técnico Nº 00073-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGP, de fecha 20 de mayo de 2022. El Informe Legal Nº 055-2022/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGAT-CAPY, de fecha 26 de mayo de 2022, Informe Nº 034-2022/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-JLSO, de fecha 26 de mayo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes Nº, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley Nº 27867; establece y norma la estructura, organización, competencia y funciones de los Gobiernos Regionales. Y define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional conforme a la Constitución y a la ley de bases de la descentralización. Y en cuya tercera disposición transitoria complementaria y final, se estableció que los Gobiernos Regionales una vez instalados, inician el ejercicio de sus competencias exclusivas asignadas por ley. Culminan la recepción de todos los activos, pasivos, programas y proyectos de los Concejos Transitorios de Administración Regional de las respectivas Regiones.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del DECRETO SUPREMO Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General que prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron creadas"



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000133 -2022/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 26 MAY 2022

Por su parte el numeral 8. del artículo 11° de la LEY N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, establece las funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades que conforman el SNBE;

Artículo 11.- Funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades

Son funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades, las siguientes:

8. Aprobar los actos de saneamiento, adquisición y administración de sus predios, organizando los expedientes sustentatorios correspondientes, procurando el mejor aprovechamiento económico y social de los mismos.

En ese contexto legal, con fecha 11 de febrero del 2022, se expide la Nota de Coordinación N° 005-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-OPMI-CVL, para la actualización y desactivación de inversiones y las IOARR que han perdido vigencia según lo dispuesto en el artículo 27 y en el párrafo 28.3 del artículo 28 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01,

Posteriormente, mediante INFORME N° 198-2022/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-UFP-FMBN, de fecha 12 de abril de 2022, el Coordinador de la Unidad Formuladora de Proyecto alcanza a la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, los proyectos priorizados para el proceso de elaboración de la Programación Multianual de Inversiones PMI 2023-2025;

Seguidamente, mediante INFORME N° 107-2022/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGAT-PEGM; de fecha 04 de mayo de 2022 el Arquitecto Especialista de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial alcanza para su conocimiento y fines al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el saneamiento físico legal de ocho (08) instituciones educativas, los cuales son proyectos priorizados en el PMI,

Ante ello, el Arquitecto Especialista de la Subgerencia de Acondicionamiento Territorial con INFORME N° 125-2022/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGAT-PEGM, de fecha 11 de mayo de 2022, alcanza presupuesto para saneamiento físico legal de seis (06) Instituciones Educativas que se a continuación se detalla:

- 1) Institución Educativa Inicial N° 096- Nelly Celinda La Cotera Puell - distrito, provincia y departamento de Tumbes.
- 2) Institución Educativa N° 010- 08 de octubre - distrito, provincia y departamento de Tumbes.



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000133 -2022/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 26 MAY 2022

- 3) Institución Educativa **Mariscal Andrés Bvelino Cáceres** – distrito, provincia y departamento de Tumbes.
- 4) Institución Educativa **Nº 206 Fé y Alegría, del C.P. Uña de Gato** – distrito de Zarumilla, provincia de Zarumilla y departamento de Tumbes.
- 5) Institución Educativa **Niños Líderes** – distrito de Zarumilla, provincia de Zarumilla y departamento de Tumbes.
- 6) Institución Educativa **Nº 028 Virgen del Carmen** – El Tablazo – distrito, provincia y departamento de Tumbes.

Asimismo, el Sub Gerente de Presupuesto mediante Informe Técnico Nº 00073-2022/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGP, de fecha 20 de mayo del 2022; señala textualmente en el ítem III, los siguiente:

"(...)

De lo expuesto anteriormente, se le informa, señor Gerente General Regional de la Disponibilidad de Crédito Presupuestario, expedida a solicitud previa del área que ordene el gasto, en base a la solicitud suscrita por el jefe de la respectiva área (Subgerencia de Acondicionamiento Territorial), toda vez que se prevé ordenar un gasto, contratar y/o adquirir una obligación. Se muestra la respectiva Secuencia Funcional sobre la cual se deberán afectar las próximas Obligaciones Contractuales:

Correlativa	:	0172
Categoría Presupuestaria	:	3
Programa	:	9002
Producto/ Proyecto	:	2001621
Actividad/ AI/ Obra	:	6000032
Función	:	03
División Funcional	:	004
Grupo Funcional	:	0005
Finalidad	:	0001386
Meta	:	00005
Fuente Financiamiento	:	5 Recursos Determinados
Rubro	:	18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.
Monto	:	S/ 188,815.00
(...)"		

Ante ello, el Especialista Legal de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial emite el INFORME LEGAL Nº 055-2022/GOB.REG.TUMBES.GRPPAT-SGAT-CAPY, de fecha 26 de mayo de 2022, recomendando continuar con el trámite correspondiente respecto a la disponibilidad de presupuesto para saneamiento físico legal

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000133 -2022/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 26 MAY 2022

de las Instituciones Educativas - Tumbes.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, denominada **"DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril del 2017; modificado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000159-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 01 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000164-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 07 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000174-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 10 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000230-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 19 de noviembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000031-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 24 de febrero de 2021, por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000073-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 12 de abril de 2021; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000090-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de mayo de 2021; y por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000136-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de agosto de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente Técnico del Saneamiento Físico Legal, de las Instituciones Educativas que se detallan a continuación; **Institución Educativa Inicial N° 096-Nelly Celinda La Cotera Puell - Zarumilla, Institución Educativa N° 010 - 08 de Octubre - Tumbes, Institución Educativa N° Mariscal Andrés Bello Cáceres - Tumbes, Institución Educativa N° 206 Fé y Alegría, del C.P. Uña de Gato - Papayal - Zarumilla - Tumbes, Institución Educativa Niños Líderes - Zarumilla, Institución Educativa N° 028 Virgen del Carmen - Tumbes;** cuyo monto asciende a **S/. 188,815.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON 00/100 SOLES)**, con precios vigentes al mes de junio de 2022, y con un plazo de ejecución de cinco (05) meses calendarios, modalidad de ejecución administración directa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, la Disponibilidad de Crédito Presupuestario del Expediente Técnico mencionado en el artículo precedente, ascendiente a la suma de **S/. 188,815.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON 00/100 SOLES)**, con la modalidad de contratar personas por planillas de haberes y otros correspondiente al año fiscal 2022; cuyo anexo es parte integral de la presente resolución.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000133 -2022/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 26 MAY 2022

ARTÍCULO TERCERO. - INDICAR, que el egreso que origine la ejecución del Saneamiento Físico Legal de las Instituciones Educativas que se detallan a continuación; **Institución Educativa Inicial Nº 096-Nelly Celinda La Cotera Puell - Zarumilla, Institución Educativa Nº 010 - 08 de Octubre - Tumbes, Institución Educativa Nº Mariscal Andrés Avelino Cáceres - Tumbes, Institución Educativa Nº 206 Fé y Alegría, del C.P. Uña de Gato - Papayal - Zarumilla - Tumbes, Institución Educativa Niños Líderes - Zarumilla, Institución Educativa Nº 028 Virgen del Carmen - Tumbes;** cuyo monto asciende a S/. 188,815.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON 00/100 SOLES), deberá cargarse a la siguiente cadena funcional siguiente sobre el monto total de afectación:

Correlativa	:	0172
Categoría Presupuestaria	:	3
Programa	:	9002
Producto/ Proyecto	:	2001621
Actividad/ AI/ Obra	:	6000032
Función	:	03
División Funcional	:	004
Grupo Funcional	:	0005
Finalidad	:	0001386
Meta	:	00005
Fuente Financiamiento	:	5 Recursos Determinados
Rubro	:	18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Monto	:	S/ 188,815.00

El Presupuesto que no convalida los actos, acciones o gasto que realicen con inobservancias de los requisitos esenciales y no se ciñan a las formalidades impuestas por las normas legales en la utilización de los fondos públicos asignados.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que la ejecución del Saneamiento Físico Legal de las Instituciones Educativas que se detallan a continuación; **Institución Educativa Inicial Nº 096-Nelly Celinda La Cotera Puell - Zarumilla, Institución Educativa Nº 010 - 08 de Octubre - Tumbes, Institución Educativa Nº Mariscal Andrés Avelino Cáceres - Tumbes, Institución Educativa Nº 206 Fé y Alegría, del C.P. Uña de Gato - Papayal - Zarumilla - Tumbes, Institución Educativa Niños Líderes - Zarumilla, Institución Educativa Nº 028 Virgen del Carmen - Tumbes;** cuyo monto asciende a S/. 188,815.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON 00/100 SOLES), se ejecutará por modalidad de Administración Directa.

ARTÍCULO QUINTO. - PÓNGASE EN CONOCIMIENTO, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General,

Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000133 -2022/GOB.REG.TUMBES-GGR

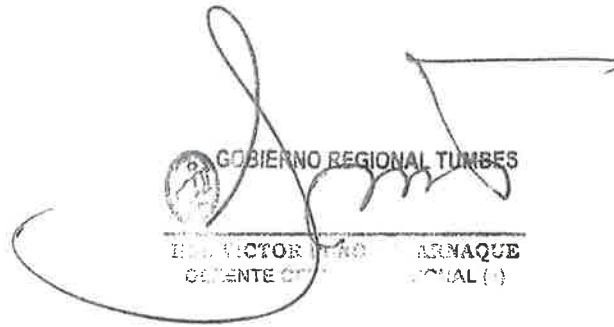
Tumbes, 26 MAY 2022

Oficina Regional de Administración y Oficina de Recursos Humanos e instancias pertinentes del Gobierno Regional Tumbes, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONE, DEVOLVER la presente Resolución con todos sus actuados a la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVESE.




GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Sr. VICTORIANO ARNAQUE
GERENTE GENERAL



PRESUPUESTO NECESARIO PARA SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE I.I.EE

SUB GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL							160,010.00
	N°	Jr/Día	Costo/Mes	N° Meses	Importe		
REMUNERACION							135,000.00
ARQUITECTO ESPECIALISTA EN SANEAMIENTO FISICO LEGAL - COORDINADOR	1	6500	6,500.00	5.00	32,500.00		
ABOGADO ESPECIALISTA EN SANEAMIENTO FISICO LEGAL	1	5500	5,500.00	5.00	27,500.00		
ESPECIALISTA GIS	1	5500	5,500.00	5.00	27,500.00		
ASISTENTE LEGAL	1	3800	3,800.00	5.00	19,000.00		
ASISTENTE TECNICO	1	3500	3,500.00	5.00	17,500.00		
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	2200	2,200.00	5.00	11,000.00		
COMPENSACION VACACIONAL							
ARQUITECTO ESPECIALISTA EN SANEAMIENTO FISICO LEGAL - COORDINADOR	1	6500	541.67	5.00	2,708.33	11,250.00	
ABOGADO ESPECIALISTA EN SANEAMIENTO FISICO LEGAL	1	5500	458.33	5.00	2,291.67		
ESPECIALISTA GIS	1	5500	458.33	5.00	2,291.67		
ASISTENTE LEGAL	1	3500	291.67	5.00	1,458.33		
ASISTENTE TECNICO	1	3500	291.67	5.00	1,458.33		
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	2500	208.33	5.00	1,041.67		
ESSALUD							
ARQUITECTO ESPECIALISTA EN SANEAMIENTO FISICO LEGAL - COORDINADOR	1		634.00	5.00	3,170.00	13,160.00	
ABOGADO ESPECIALISTA EN SANEAMIENTO FISICO LEGAL	1		536.00	5.00	2,680.00		
ESPECIALISTA GIS	1		536.00	5.00	2,680.00		
ASISTENTE LEGAL	1		368.00	5.00	1,840.00		
ASISTENTE TECNICO	1		341.00	5.00	1,705.00		
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1		217.00	5.00	1,085.00		
AGUINALDO							
AGUINALDO FIESTAS PATRIAS			100.00	6.00	600.00	600.00	
GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES							1,141.00
	UND	CANT.	P.U	P.PARCIAL			
MATERIAL DE ESCRITORIO Y OTROS							
PAPEL BOND A4 75gr	MILLAR	4.00	28.00	112.00			
GRAPAS	CAJA	2.00	6.00	12.00			
Clip Tipo Estandar	CAJA	2.00	2.00	4.00			
Clip Tipo Mariposa	CAJA	2.00	6.00	12.00			
FOLDER MANILA A4	PAQUETE	2.00	25.00	50.00			
ARCHIVADORES DE PALANCA (TAMAÑO OFICIO)	UND	9.00	5.50	49.50			
FASTENER	CAJA	2.00	6.00	12.00			
IMPRESORA	UND	1.00	889.50	889.50			
GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS							27,664.00
	UND	CANT.	P.U	P.PARCIAL			
PARA SERVICIOS VARIOS							
SERVICIOS VARIOS	GLB	1.00	1,000.00	1,000.00			
SERVICIOS DE LIQUIDACION	GLB	1.00	5,000.00	5,000.00			
SERVICIOS DE TOPOGRAFIA	UNID	6.00	2,100.00	12,600.00			
SERVICIOS DE PLOTEOS	UNID	6.00	150.00	900.00			
BUSQUEDAS CATASTRALES	UNID	8.00	89.00	712.00			
INDEPENDIZACIONES	UNID	4.00	180.00	720.00			
INMATRICULACION	UNID	3.00	180.00	540.00			
PUBLICACIONES DE SANEAMIENTO EN DIARIOS.	UNID	3.00	1,000.00	3,000.00			
COPIA DE PARTIDAS ELECTRONICAS	UNID	6.00	17.00	102.00			
ANOTACION PREVENTIVA	UNID	5.00	89.00	445.00			
ANOTACION DEFINITIVA	UNID	5.00	89.00	445.00			
MOVILIDAD	GLB	1.00	1,000.00	1,000.00			
GASTOS GENERALES/TITULOS ARCHIVADOS	UNID	1.00	1,200.00	1,200.00			
TOTAL PRESUPUESTO S/.						188,815.00	

